

PRIMER MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE LICITAR, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, CONTRATAR, EJECUTAR, SUPERVISAR TÉCNICAMENTE Y COMPROBAR EL EJERCICIO DEL GASTO DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO

Ejercicio Fiscal 2025

Primer Modificadorio al Acuerdo de Colaboración, suscrito el 10 de septiembre de 2025, que celebran, por una parte, la Secretaría de Impulso Agropecuario, representada por el Ing. José de Jesús Rafael de la Peña Bernal, en su carácter de Secretario; y, por la otra, la Secretaría de Infraestructura, representada por el Arq. Eduardo Rubén Hernández Tapia, en su carácter de Secretario; quienes en lo subsecuente se denominarán “**LA SIA**” y “**LA SI**” respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará como “**AMBAS PARTES**”, con el propósito de licitar, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, contratar, ejecutar, supervisar técnicamente y comprobar el ejercicio del gasto de las obras públicas por contrato que se describen en el contenido del presente Instrumento Jurídico, destinadas a mejorar la infraestructura y los servicios que competen a la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

“LA SIA” informa, bajo protesta de decir verdad, que:

- 1.- “**LA SIA**” informa que, es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, razón por la cual cuenta con personalidad jurídica, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en adelante se mencionará como “**LA LOAPET**”, cuyas atribuciones específicas están determinadas en el Artículo 52 de “**LA LOAPET**”.
- 2.- “**LA SIA**” precisa que, bajo su responsabilidad, integró los Expedientes Técnicos de las obras “Rehabilitación del Centro Acuícola Atlangatepec y Construcción de Nuevos Espacios”, con un monto de \$3,309,624.13, ubicada en Zumpango, municipio de Atlangatepec, y “Rehabilitación del Centro de Especies Menores y Construcción de Nuevos Espacios (Primera Etapa)”, con un monto de \$6,725,050.72, ubicada en Villa Mariano Matamoros, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Arista, las cuales suman una inversión total de \$10,034,674.85 (IVA incluido) y en lo subsecuente se mencionará como las “**OBRAS PECUARIAS**”, mismos que están completos, actualizados y debidamente firmados con los nombres y cargos de los Responsables Técnicos de su elaboración y de las Autoridades correspondientes de “**LA SIA**” (Elaboró, Revisó y Autorizó), con el fin de mejorar la infraestructura y los servicios que le competen.
- 3.- Dichas obras y sus Expedientes Técnicos, tienen como soporte la Escritura o Documento Legal del que acredita la propiedad y posesión del predio del Centro de Especies Menores de Ixtacuixtla y el Título de Concesión TLX101713 del 16 de enero de 2024 del predio que ocupa el Centro Acuícola Atlangatepec, así como el Permiso de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para ejecutar las obras propuestas, razón por la cual no hay ningún inconveniente para la ejecución de los trabajos requeridos.
- 4.- Con base en dichos Expedientes Técnicos, y conforme a sus atribuciones, solicitó y gestionó oficialmente ante la Secretaría de Finanzas, en lo subsecuente “**LA SF**”, y obtuvo la autorización de

los \$10,034,674.85 que se requieren para soportar la licitación, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en adelante se referirá como “**LA OMG**”, así como la contratación y ejecución de las “**OBRAS PECUARIAS**”.

- 5.- “**LA SF**” emitió el Oficio Núm. O/D.P./3433/2025 del 13 de agosto de 2025, mediante el cual autorizó a “**LA SIA**” los \$10,034,674.85, suscrito por la C.P. Adela Águila Fernández, Directora de Presupuesto, provenientes de las Subfuentes de Financiamiento Fondo General de Participaciones 2023 (\$1,347,640.44) e Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2023 (\$8,687,034.41) y corresponden al Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, razón por la cual están en condiciones de ser destinado a obra pública sin ningún problema.
- 6.- Con base en lo anterior, el Ing. Francisco Javier Hernández López, Director Administrativo de “**LA SIA**” emitió el Memorándum Núm. 596/D.A./2025 dirigido al Lic. Aristeo Calva Lira, Director de Ganadería de la misma Institución, mediante el cual informa y precisa, para los efectos procedentes, la distribución de los \$10,034,674.85 autorizados por “**LA SF**” en las 2 obras requeridas, tal y como se precisa en el Cuadro siguiente:

| MUNICIPIO | LOCALIDAD | OBRA PÚBLICA | INVERSIÓN AUTORIZADA (\$) | SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO O PROGRAMA | CAPÍTULO | PARTIDA PRESUPUESTAL |
|----------------------------------|-------------------------|---|---------------------------|--|--------------------------|--|
| ATLANGATEPEC | ZUMPANGO | REHABILITACIÓN DEL CENTRO ACUÍCOLA ATLANGATEPEC Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS. | 1,347,640.44 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2023 | 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA | 6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES |
| | | | 1,961,983.69 | INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2023 | | |
| | | | S U M A: | 3,309,624.13 | | |
| IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS | VILLA MARIANO MATAMOROS | REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIES MENORES Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS (PRIMERA ETAPA) | 6,725,050.72 | INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2023 | 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA | 6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES |
| | | TOTAL: | 10,034,674.85 | | | |

7.- Respecto al monto de \$1,347,640.44, provenientes del Fondo General de Participaciones 2023, informamos que son recursos federales, no cuentan con Reglas, Manuales, Lineamientos o Criterios de Operación específicos y no les aplica el Principio de Anualidad como lo establece el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

8.- Conforme a la legislación y normatividad aplicable, el \$1,347,640.44 de recursos federales son de libre disposición, porque no tienen un fin específico; y, una vez recibidos en “**LA SF**” del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para su ejecución y comprobación se puede aplicar la legislación y normatividad estatal, aclarando que nunca pierden su carácter federal, motivo por el cual pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

9.- Con relación a los \$8,687,034.41, refrendamos precisar que son recursos estatales y no cuentan con Reglas, Manuales, Lineamientos o Criterios de Operación específicos, por lo que se aplica la legislación y normatividad vigente.

10.- En virtud de que “**LA SIA**” es una dependencia centralizada de la administración pública estatal, y conforme a la legislación y normatividad vigente, los \$10,034,674.85 autorizados, están en poder y son administrados directamente por “**LA SF**”, mismos que están disponibles exclusivamente para

soportar la licitación, contratación y ejecución de las “OBRAS PECUARIAS” y, por nuestra parte, nos comprometemos a que no se destinarán a ninguna otra acción.

- 11.- “LA SIA” reconoce que la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el “Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala establecen que “LA SI” es la responsable de contratar, con base en la licitación realizada por “LA OMG”, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en adelante se mencionará como “LA LOAPET”, así como de ejecutar y supervisar técnicamente las obras públicas que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, dentro de las cuales están consideradas las obras en comento.
- 12.- Asimismo, considerando que dichos Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto establecen que, en su Artículo 47, Fracción VI), para la ejecución de obras públicas, las Dependencias y Entidades deberán convenir con “LA SI”, su contratación y ejecución, debiendo entregar los proyectos ejecutivos y/o expedientes técnicos y demás información técnica, legal y administrativa necesaria en la forma y términos que le sea solicitada por dicha Dependencia Ejecutora.
- 13.- Con fundamento en todo lo anterior, “LA SIA” envió a “LA SI” el Oficio Núm. SIA/D.O./393/2025 del 9 de septiembre de 2025, solicitando el apoyo para que se haga cargo de la licitación, a través de “LA OMG”, conforme lo determina “LA LOAPET”, así como de contratar, ejecutar, supervisar técnicamente y comprobar el ejercicio del gasto de las “OBRAS PECUARIAS”; y para tal fin, le entregó en forma anexa la información y/o documentación soporte necesaria que se describe a continuación, haciendo las aclaraciones y precisiones procedentes:
 - “LA SIA” refrenda que, es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, razón por la cual cuenta con personalidad jurídica, conforme a lo establecido en “LA LOAPET”, cuyas atribuciones específicas están determinadas en su Artículo 52.
 - “LA SIA” reitera que, bajo su responsabilidad, integró los Expedientes Técnicos de las “OBRAS PECUARIAS”, conforme a sus necesidades y prioridades de desarrollo, los cuales le sirvieron de base para realizar las gestiones y obtener la autorización de los recursos referidos ante “LA SF”, mismos que están completos, actualizados y debidamente firmados con los nombres y cargos de los Responsables Técnicos de su elaboración y de las Autoridades correspondientes de “LA SIA” (Elaboró, Revisó y Autorizó), con el fin de mejorar la infraestructura y los servicios que le competen (Anexo Impreso en Original y en Formato Digital Editable).
 - La obra “Rehabilitación del Centro de Especies Menores y Construcción de Nuevos Espacios (Primera Etapa)” y su Expediente Técnico tienen como soporte la Escritura o Documento Legal del que acredita la propiedad y posesión del predio a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Anexo Copia Simple).
 - La obra “Rehabilitación del Centro Acuícola Atlangatepec y Construcción de Nuevos Espacios” tiene como soporte el Título de Concesión TLX101713 del 16 de enero de 2024, así como el Permiso de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), razón por la cual no hay ningún inconveniente para la ejecución de los trabajos requeridos (Anexo Copias Simples).
 - Con base en dichos Expedientes Técnicos, y conforme a sus atribuciones, solicitó y gestionó oficialmente ante “LA SF” y obtuvo la autorización de los \$10,034,674.85 que se requieren para soportar la licitación, a través de “LA OMG”, así como la contratación y ejecución de las “OBRAS PECUARIAS”.

- “LA SF” emitió el Oficio Núm. O/D.P./3433/2025 del 13 de agosto de 2025, mediante el cual autorizó a “LA SIA” los \$10,034,674.85, suscrito por la C.P. Adela Águila Fernández, Directora de Presupuesto, provenientes de las Subfuentes de Financiamiento Fondo General de Participaciones 2023 (\$1,347,640.44) e Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2023 (\$8,687,034.41) y corresponden al Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, razón por la cual están en condiciones de ser destinado a obra pública sin ningún problema (Anexo Copias Simples).
- Con base en dicho Oficio de “LA SF”, el Ing. Francisco Javier Hernández López, Director Administrativo de “LA SIA” emitió el Memorándum Núm. 596/D.A./2025 dirigido al Lic. Aristeo Calva Lira, Director de Ganadería de la misma Institución, mediante el cual informa y precisa, para los efectos procedentes, la distribución de los \$10,034,674.85 autorizados por “LA SF” en las 2 obras requeridas, tal y como se precisa en el Cuadro siguiente (Anexo Copia Simple):

| MUNICIPIO | LOCALIDAD | OBRA PÚBLICA | INVERSIÓN AUTORIZADA (\$) | SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO O PROGRAMA | CAPÍTULO | PARTIDA PRESUPUESTAL |
|----------------------------------|-------------------------|---|---------------------------|--|--------------------------|--|
| ATLANGATEPEC | ZUMPANGO | REHABILITACIÓN DEL CENTRO ACUICOLA ATLANGATEPEC Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS. | 1,347,640.44 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2023 | 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA | 6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES |
| | | | 1,961,983.69 | INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2023 | | |
| | | S U M A: | 3,309,624.13 | | | |
| IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS | VILLA MARIANO MATAMOROS | REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIES MENORES Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS (PRIMERA ETAPA) | 6,725,050.72 | INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2023 | 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA | 6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES |
| | | TOTAL: | 10,034,674.85 | | | |

- Respecto al monto de \$1,347,640.44, provenientes del Fondo General de Participaciones 2023, precisamos que son recursos federales, no cuentan con Reglas, Manuales, Lineamientos o Criterios de Operación específicos y no les aplica el Principio de Anualidad como lo establece el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.
- Conforme a la legislación y normatividad aplicable, el \$1,347,640.44 de recursos federales son de libre disposición, porque no tienen un fin específico; y, una vez recibidos en “LA SF” del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para su ejecución y comprobación se puede aplicar la legislación y normatividad estatal, aclarando que nunca pierden su carácter federal, motivo por el cual pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Con relación a los \$8,687,034.41, refrendamos precisar que son recursos estatales y no cuentan con Reglas, Manuales, Lineamientos o Criterios de Operación específicos, por lo que se aplica la legislación y normatividad vigente.
- En virtud de que “LA SIA” es una dependencia centralizada de la administración pública estatal, y conforme a la legislación y normatividad vigente, los \$10,034,674.85 autorizados, están en poder y son administrados directamente por “LA SF”, mismos que están disponibles exclusivamente para soportar la licitación, contratación y ejecución de las “OBRAS PECUARIAS” y, por nuestra parte, nos comprometemos a que no se destinarán a ninguna otra acción.
- En caso de suceder eventos extraordinarios en la hacienda pública, ajenos a la responsabilidad de “LA SIA”, tales como la falta de recursos financieros dentro de la Subfuente de Financiamiento Fondo General

de Participaciones 2023, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, para realizar los pagos de la obra u obras a las que se destine el \$1,347,640.44 federales, “**LA SIA**” adquiere el compromiso de tener previstos recursos financieros estatales suficientes y disponibles inmediatamente, dentro de su Presupuesto de Egresos Autorizado 2025, para poder realizar los pagos a las Empresas Constructoras, a fin de asegurar el pago adecuado y oportuno de los trabajos encomendados y evitar problemas legales a “**LA SI**”, así como observaciones de los Entes Fiscalizadores al respecto.

- Además, como solicitante, gestora y usuaria de las obras requeridas, “**LA SIA**” se compromete a tener disponibles y debidamente actualizados desde ahora los demás permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales, para la ejecución de las obras que tenemos autorizadas; y, en caso contrario, se compromete a obtenerlos y tenerlos disponibles de manera adecuada, oportuna y debidamente actualizados, antes de realizar los procesos de licitación o a más tardar un día antes de iniciar la ejecución de los trabajos, por lo que garantiza a “**LA SI**” que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella, pues “**LA SIA**” se compromete a atender y solventar cualquier observación de los Entes Fiscalizadores al respecto, deslindando a “**LA SI**” de cualquier requerimiento.
- Estamos conscientes que, conforme a la legislación y normatividad estatal aplicable, la licitación y contratación de las obras referidas deben ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y, por ende, también las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago ante “**LA SIA**”, la cual deberá cumplir con todos los elementos fiscales necesarios; mientras que, todas las Fianzas o Garantías deben ser a nombre de “**LA SF**”, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.
- Por tal motivo, el trámite de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuentas y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de las “**OBRAS PECUARIAS**” debe ser por Oficio dirigido al suscrito, en mi carácter de Titular de “**LA SIA**”, en virtud de que los recursos financieros fueron autorizados como parte de nuestro Presupuesto de Egresos 2025, aun cuando están en poder y son administrados directamente por “**LA SF**”.
- Consecuentemente, como Titular de “**LA SIA**”, turnaré al Ing. Francisco Javier Hernández López, Director Administrativo de esta misma Institución, o quien le suceda en el cargo, la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, en virtud de ser el responsable directo de continuar con el trámite de pago inmediatamente ante “**LA SF**”, respetando los tiempos que establecen la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los Contratos que suscriba “**LA SI**” de las obras que nos ocupan, a efecto de evitar el pago de Gastos de Financiamiento que puedan reclamar las Empresas Constructoras por el retraso en sus pagos, los cuales, en caso de existir, deberán ser pagados con cargo a los ingresos propios del servidor público que retrase dichos pagos.
- “**LA SIA**” refrenda que los pagos se realizarán inmediatamente, respetando los tiempos que se establecen en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y su Municipios, así como en los Contratos que suscriba “**LA SI**” con las Empresas Constructoras, pues en caso de retrasos los Contratistas pueden reclamar el pago de gastos financieros, mismos que, en caso de existir, éstos se deberán pagar con cargo a los ingresos propios del servidor público responsable de dicho retraso.
- El Ing. Rafael Maceda Mendoza, Jefe del Departamento de Acuacultura y Pesca, dependiente de la Dirección de Ganadería, es el Enlace Institucional de “**LA SIA**”, con Núm. Tel. 246-465-0900, Ext. 2233, Cel. 246-110-9315 y Correo Electrónico acuaculturaypescatlaxcala@gmail.com, a fin de que mantenga comunicación con el personal directivo y técnico de “**LA SI**”; y, si es necesario con el Titular de “**LA SI**”, estando siempre atento para lograr el fin propuesto y sea el responsable de realizar cualquier aclaración al respecto y de proporcionar mayor información si es necesario, así como para que, en caso de que el

Titular de “LA SIA” no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción, cuando estén concluidos los trabajos, él pueda cumplir con dicha responsabilidad.

- “LA SIA” se compromete a proporcionar todo el apoyo y a dar las facilidades que sean necesarias a “LA SI”, así como a las Empresas Constructoras que resulten ganadoras de los procesos de licitación que lleve a cabo “LA OMG”, para que se logre, sin ningún problema, el fin propuesto, desde la entrega de la información y/o documentación soporte necesaria hasta la terminación y entrega-recepción de las obras que nos ocupan.
- Solicitamos atenta y respetuosamente el apoyo del personal de “LA SI”, para que se haga cargo de elaborar la propuesta del Acuerdo de Colaboración que por normatividad debemos suscribir, donde se establezcan las actividades por realizar, compromisos, responsabilidades, tiempos, procedimientos y alcances de “AMBAS PARTES”, para su posterior revisión y conciliación entre los Enlaces Institucionales, para que no haya ningún inconveniente para la firma correspondiente de los Titulares de “LA SI” y de “LA SIA”.
- El Nombramiento del suscrito como Secretario de Impulso Agropecuario, para los efectos procedentes de elaboración y firma del Acuerdo de Colaboración que debemos suscribir (Anexo Copia Simple).

14.- Con base en todo lo anterior, “LA SI” entregó oficialmente a “LA OMG” los Expedientes Técnicos de las “OBRAS PECUARIAS”, para realizar los procesos de licitación, por lo que, “LA OMG”, conforme a su carga de trabajo y responsabilidad asignada, envío a “LA SI” los Oficios que se precisan a continuación, precisando lo siguiente:

- ✓ Oficio Núm. OMG/DLCOPU-10-25/01517 del 27 de octubre de 2025, invitándole al proceso de licitación e informando que el Fallo de la obra “Rehabilitación del Centro de Especies Menores y Construcción de Nuevos Espacios (Primera Etapa)” será el 14 de noviembre de 2025, lo cual significa que, tomando como base los 90 días naturales de su periodo de ejecución, se iniciará en 2025 y se terminará en 2026; y,
- ✓ Oficio Núm. OMG/DJCOPU-11-25/01657 del 13 de noviembre de 2025, invitándole al proceso de licitación e informando que el Fallo de la obra “Rehabilitación del Centro Acuícola Atlangatepec y Construcción de Nuevos Espacios” será el 27 de noviembre de 2025, lo cual significa que, tomando como base los 90 días naturales de su periodo de ejecución, se iniciará en 2025 y se terminará en 2026.

15.- Una vez concluidos los procesos de licitación, en cumplimiento a “LA LOAPET”, “LA OMG” envió a “LA SI” los expedientes correspondientes, incluyendo los Fallos, a fin de elaborar y celebrar los contratos con las Empresas que resultaron ganadoras, quedando en la siguiente forma:

| MUNICIPIO | LOCALIDAD | OBRA PÚBLICA | INVERSIÓN AUTORIZADA (\$) | MONTO DE CONTRATO | SALDO DISPONIBLE | EMPRESA GANADORA | NÚM. DE CONTRATO Y FECHA | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO O PROGRAMA |
|----------------------------------|-------------------------|---|---------------------------|-------------------|------------------|--|---|---------------------------------|--|
| ATLANGATEPEC | ZUMPANGO | REHABILITACIÓN DEL CENTRO ACUÍCOLA ATLANGATEPEC Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS | 1,347,640.44 | 1,347,640.44 | 0.00 | | | | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2023 |
| | | | 1,961,963.69 | 1,960,888.41 | 1,115.28 | | | | INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2023 |
| | | | SUMA: | 3,309,624.13 | 3,308,508.85 | 1,115.28 | HOMELAND & POLITHAN CORPORATIVO, S.A. DE C.V. | SI/INFRA/174/25 28/11/2025 | 29/11/25 AL 26/02/26 |
| IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS | VILLA MARIANO MATAMOROS | REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIES MENORES Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS (PRIMERA ETAPA) | 6,725,050.72 | 6,657,629.68 | 67,421.04 | SENSAYO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | SI/INFRA/165/25 18/11/2025 | 18/11/25 AL 15/02/26 | INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2023 |
| | | TOTAL: | 10,034,674.85 | 9,966,138.53 | 68,536.32 | | | | |

DECLARACIONES:

“LA SIA” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- **“LA SIA”** es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme lo establecen los Artículos 1, 8, 18 y 52 de **“LA LOAPET”**.
- 2.- El Ing. José de Jesús Rafael de la Peña Bernal, fue nombrado Secretario de Impulso Agropecuario por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado, el 31 de agosto de 2021, conforme se hace constar en el nombramiento oficial correspondiente, por lo que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para proponer, elaborar, suscribir y obligarse a cumplir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 18 y 52 de **“LA LOAPET”**.
- 3.- **“LA SIA”** declara que las **“OBRAS PECUARIAS”** forma parte de su Programa de Trabajo 2025, razón por la cual constituyen una de sus prioridades de desarrollo estatal, a fin de lograr mejorar la infraestructura y los servicios que le competen.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Ex Rancho la Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, C.P. 90600.

“LA SI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- **“LA SI”** es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Artículos 1, 8, 18, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y tiene como atribuciones sustantivas la contratación, ejecución y supervisión técnica de las obras públicas de este tipo que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como la comprobación del ejercicio del gasto correspondiente, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable vigente.
- 2.- El Arq. Eduardo Rubén Hernández Tapia, Titular de **“LA SI”**, fue nombrado Secretario de Infraestructura por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado, el 16 de mayo de 2025, conforme se hace constar en el nombramiento oficial correspondiente, por lo que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para asistir, aceptar, suscribir y obligarse al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 18, 43 y 44 de **“LA LOAPET”**; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 3.- **“LA SI”** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión técnica de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como para la comprobación del ejercicio del gasto, conforme a la legislación y normatividad aplicable.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, Código Postal 90000.

"AMBAS PARTES" declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan y comparecen, por lo que ratifican su interés en la elaboración, aceptación y suscripción de este Acuerdo de Colaboración.
- 2.- Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno y atribuciones que les competen, a fin de impulsar y ejecutar acciones para mejorar la infraestructura y los servicios que competen a "**LA SIA**".
- 3.- Están conscientes que, el presente instrumento no tiene Cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o las buenas costumbres; y que, para su elaboración y suscripción no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en partes la validez del mismo.

En razón de todo lo expuesto, "**"AMBAS PARTES"** sujetan su compromiso en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes

CLÁUSULAS:

OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:

PRIMERA.- La Cláusula Primera no se modifica.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA SIA":

SEGUNDA.- Las Cláusulas Segunda hasta la Décima Sexta no se modifican.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA SI":

TERCERA.- Las Cláusulas Décima Séptima hasta la Vigésima Primera no se modifican.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "AMBAS PARTES":

CUARTA.- La Cláusula Vigésima Segunda no se modifica.

QUINTA.- La Cláusula Vigésima Tercera se modifica, para quedar en la forma siguiente:

VIGÉSIMA TERCERA.- "**"AMBAS PARTES"** acuerdan que, las "**OBRAS PECUARIAS**" deben tener Programas o Calendarios de Ejecución, conforme al resultado de los Fallos de los Procesos de Licitación realizados por "**LA OMG**", en cumplimiento a "**LA LOAPET**", así como en los Contratos suscritos entre "**LA SI**" y las Empresas Constructoras, por lo que se iniciarán en 2025 y se terminarán en 2026, teniendo claro que se debe contar a partir del pago de los Anticipos, más el tiempo establecido en los Convenios Modificatorios a que haya lugar o periodo requerido para resolver cualquier contratiempo, cumpliendo siempre con la legislación y normatividad aplicable.

SEXTA.- Las Cláusulas Vigésima Cuarta hasta la Trigésima Segunda no se modifican.

VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:

SÉPTIMA.- Las Cláusulas Trigésima Tercera hasta la Trigésima Quinta no se modifican.

Enteradas “**AMBAS PARTES**” del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Primer Modificadorio al Acuerdo de Colaboración, suscrito el 10 de septiembre de 2025, el cual fue elaborado conscientemente, de común acuerdo, sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, el día viernes 28 de noviembre de 2025.

POR “LA SIA”,
QUIEN ENCARGA LA
LICITACIÓN, A TRAVÉS DE “**LA OMG**”,
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN
TÉCNICA Y COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO
DEL GASTO DE LAS
“**OBRAS PECUARIAS**”

POR “LA SI”,
QUIEN ACEPTE LA LICITACIÓN,
A TRAVÉS DE “**LA OMG**”, CONTRATACIÓN,
EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y
COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO
DEL GASTO DE LAS
“**OBRAS PECUARIAS**”


ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA
PEÑA BERNAL
SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO


ARQ. EDUARDO RUBÉN HERNÁNDEZ TAPIA
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA

Esta hoja de firmas forma parte del Primer Modificadorio al Acuerdo de Colaboración, suscrito el 10 de septiembre de 2025, para la Licitación, a través de “**LA OMG**”, Contratación, Ejecución, Supervisión Técnica y Comprobación del Ejercicio del Gasto de las “**OBRAS PECUARIAS**”, celebrado entre “**LA SIA**” y “**LA SI**” el día viernes 28 de noviembre de 2025.